



Veinte y tres de Mayo

SELLO QUARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

En este se saquen al puzon, buscando Pen
sona que lo execute al mayor bene ficio, y en
desu Remate de cada cuenta, a esvalud. Des
pues de que esta escriptura de Rematada, de
dho ornos. se alla la Condicion de que todos los
Regaros que no excedan de suzientos R. ayen
deser de cuenta del Probedor de dha, Saluda
en carga esvalud. al Sr. Joseph Manz. que en
Intendencia de la Condicion de la escriptura
Reconosca, si los Regaros que al presente nuz
sivandho ornos, fuera del lorado, de Pen haver
re de cuenta del Rematador, o de esvalud. y
Informe de todo antes de efectuarre.

Sobre Texbas.

La Cuid. acuerda se zite ^{te} generalm. para esqui
mer can. ordinario para librar los salarios
de Texbas, al Sr. Tesorero y Comisario, que
para dho Cavildo, se traiga cuenta de su prore
dido quede el mayor como de proyo.

[Handwritten signatures]
Don Joseph Manuel de...
Don Joseph Manuel de...

[Large handwritten signature]
Juan Nicolas de...
Don...

ordinario / Otra Mui noble y mai real Cuid. de Mexico.
Cofre Capitan de ella en ocho dias del mes
de Junio mill setecientos y treinta y seis, se reman
a Cavildo ordinario los Sr. Don Joseph de

